

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del Recurso de Revisión 00057/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por el C. [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. En fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo subsecuente **EL SAIMEX** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, la solicitud de acceso a información pública a la que se le asignó el número de expediente 00207/IMCUFIDE/IP/2014, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través de **EL SAIMEX**, lo siguiente:

**"CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO
DE MEXICO Y MUNICIPIOS ATENTAMENTE SOLICITAMOS, SE NOS**

Recurrente:

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

PROPORCIONE EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS, LEGIBLES LA INFORMACION PUBLICA DE OFICIO EN VERSION PUBLICA, DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, FORMATOS DE VALES DE RESGUARDO A NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE UTILIZAN LOS MENCIONADOS BIENES MUEBLES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. DE LAS SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA Y DE LA SUBDIRECCION DE ALTO RENDIMIENTO EN SU CONJUNTO INCLUYENDO JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ASISTENTES Y SECRETARIAS. DEL 01 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2014. LA INFORMACION DEBE SER LEGIBLE." (sic).

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

II. De las constancias de **EL SAIMEX**, se observa que en fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos: - - - - -



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 01417/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
versión en PDF



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 18 de Julio de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00207/IMCUFIDE/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: Se adjunta archivo. Con fundamento al Artículo 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, usted tiene 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

ATENTAMENTE

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

A dicha respuesta **EL SUJETO OBLIGADO** anexo los archivos electrónicos con los nombres LISTADO S C F JUNIO DICIEM 2013.pdf, TARJETAS RESGUARDO S C F0001.pdf, TARJETAS RESGUARDO S A R 2014.pdf y LISTADO S A R JULIO DICIEM 20130001.pdf, de los cuales debido a su extensión, sólo se insertan las dos primeras fojas de cada archivo en el orden en que se señalaron en la respuesta: -----

Recurrente:

Sujeto Obligado:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Recurrence:

Sujeto Obligado:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Recurrente:

Sujeto Obligado:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

9 Apr - 2014

FEDERAL

CRESTES/CLASICA MARCA ANTIGUA

Recurrente: **[REDACTED]**

 Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SISTEMA DE GESTIÓN DE MATERIALES		SISTEMA DE PROTECCIÓN	
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO		SISTEMA DE GUARDADO	
TARJETA DE GUARDADO NÚMERO DE INVENTARIO Nº 123456789			
1. SECRETARÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		6. CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA EXCEPCIONES	
2. SUBSECRETARÍA INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		7. ACTIVO ESPECÍFICO MOUSE	
3. DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE AREA		11. ACTIVO ESPECÍFICO MOUSE	
4. DIRECCIÓN DE AREA DIRECCIÓN DE AREA		12. MARCA DELL	
5. SUBDIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN		13. ESTADO DE BCO BUENO	
6. DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA		14. SERIE DELL	
7. OFICINA		15. FECHA DE ADQUISICIÓN 08 / 10 / 2013	
8. ACTIVO GENÉRICO ARTÍCULO DE COMPUTO		16. FECHA DE ADQUISICIÓN 08 / 10 / 2013	
9. GRUPO DE ACTIVO ARTÍCULOS DE COMPUTO		17. FECHA DE ADQUISICIÓN 08 / 10 / 2013	
10. NOMBRE DEL BIEN MOUSE		18. LOCALIDAD MONTEVIDEO	
11. CODIGO DEL ARTÍCULO CÓDIGO		19. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
12. MODELO DELL		20. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
21. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES O RESEÑAS OPTICO		21. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
22. OTRAS CARACTERÍSTICAS OPTICO		22. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
23. FECHA DE ALTA 08 / 10 / 2013		23. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
24. FECHA DE ELABORACIÓN 08 / 10 / 2013		24. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
25. VALOR 1000		25. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
26. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN PRIMER ESCRITORIO CONFERENCIAL DE LA DIRECTORA		26. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
27. NÚMERO DELL		27. FECHA DE EXPIRACIÓN 08 / 10 / 2014	
28. Firma <i>9 Abr 2014</i> <i>DD 1 2014 AÑA</i>			
FECHA		29. FIRMA DEL GUARDADOR ESTAS FIRMAS SEAN UNA FIRMA AUTÉNTICA FIRMA Y FIRMA DEL GUARDADOR	
NOTA: La firma fechada que aparece en el reverso de la tarjeta y la que figura en esta tarjeta DEBERÁ SER UNA FIRMA AUTÉNTICA			

Recurrente:

Sujeto Obligado:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas
Subsecretaría de Administración
Dirección General de Recursos Intelectuales

PROPIEDAD ESTATAL

TARJETA DE RESGUARDO		NUMERO DE INVENTARIO	PROPIEDAD ESTATAL
1.- SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION	2.- SUBSECRETARIA	32001001733	NIC 419727
4.- DIRECCION INSTITUTO MEXICANO DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	5.- DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL	6.- SUBDIRECCION DIRECCION OPERATIVA	7.- DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
8.- OFICINA	9.- CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 3200103200		
10.- ACTIVO GENERICO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	11.- ACTIVO ESPECIFICO ESCRITORIO		
12.- GRUPO DE ACTIVO MOBILIARIO DE OFICINA	13.- MATERIAL SILLON	14.- MARCA S20	
15.- NOMBRE DEL BIEN ESCRITORIO	16.- COLOR NEGRO	17.- ESTADO DE USO SUICIO	18.- SERIE S2000
19.- CARACTERISTICAS (MATRIZCULO O RECORRIDO) S20	20.- FECHA DE ALTA 01/05/2013 21/02/2014	21.- FECHA DE ADQUISICION 01/05/2013 21/02/2014	22.- FECHA DE ASIGNACION 19/02/2014
23.- OTRAS CARACTERISTICAS S20	24.- FECHA DE ELABORACION 30/03/2014	25.- FECHA DE ASIGNACION 19/02/2014	
26.- VALOR 1,432.00	27.- UBICACION FISICA DEL BIEN PUNTO ESTRUCTURAL CORPORATIVO AREA SECRETARIAL	28.- LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO QUESOS	
29.- NUMERO ENALCANTEREC			

00 F. NM. I AÑA.

21/02/2014
FECHA

002 RESGUARDO DE DOCUMENTO
NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDARIO

NOTA: La firma y fecha de que se hace constar es el responsable de la custodia y buen uso del Bien que se paga.

NOTA: La forma y función de cada componente es el complemento de la actividad y función que desempeña.

SEARCHED INDEXED SERIALIZED FILED



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 01417/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Administración Dirección General de Recursos Materiales		PROPIEDAD ESTATAL	
		TARJETA DE RESGUARDO	NÚMERO DE INVENTARIO S000122333
1.- SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION		Nº 416014	
2.- SUBSECRETARIA			
3.- DIRECCION INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE			
4.- DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL			
5.- SUBDIRECCION DIRECCION OPERATIVA			
6.- DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE ESTADISTICAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO			
7.- OFICINA		8.- COORD DE UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCION DE OFICINA	
9.- ACTIVO GENÉRICO MODULAR Y EQUIPO DE OFICINA		11.- MODO DE EXPEDICIO MODULAR	
10.- GRUPO DE ACTIVO MÓDULOS DE OFICINA			
12.- NOMBRE DEL BIEN MODULAR PARA COMPUTADORA			
13.- CÓDIGO DEL ARTÍCULO 0051127	14.- MATERIAL PLÁSTICO	15.- MARCA MICROCOMPUTER	16.- ESTADO DE USO NUEVO
18.- MODELO SER	17.- COLOR GRIS OSCURO	19.- SERIE S000122333	
20.- CARACTERÍSTICAS (MATRÍCULA O REGISTRO) 46 X 30 X 33			
21.- OTRAS CARACTERÍSTICAS SSC			
22.- FECHA DE ALTA 23 / 05 / 2013	23.- FECHA DE ACCESIÓN 23 / 05 / 2013	24.- FECHA DE ASIGNACIÓN 23 / 05 / 2013	25.- MES AÑO 23 / 05 / 2013
24.- FECHA DE ELABORACIÓN 23 / 05 / 2014			
25.- VALOR 15000			
26.- UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN SECTORIO CONÓDICO CORPORATIVO AREA DE APOYO		27.- LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO O COLONIA	
28.- MUNICIPIO CONCEPCIONET			
29.- FECHA DE FIRMA 01 / MAY / 2014 29 / 05 / 2014 FECHA		30.- FIRMAS DIRECCION DE OFICINA NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDATARIO	

NOTA: La firma y fecha de firma servirán en el reporte de la custodia y buen uso del bien que impone.

Recurrente:

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

III. Inconforme con esa respuesta, el veintiocho de enero de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión sujeto del presente estudio, el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **00057/SECOGEM/IP/RR/2014**, en el que expresó el siguiente acto impugnado:

"se impugna el acto por que la información esta incompleta y no se ajusta a lo solicitado"
(sic).

Asimismo señaló como motivos de inconformidad, lo siguiente:

“se impugna el acto por que la información esta incompleta y no se ajusta a lo solicitado” (sic).

IV. Del expediente electrónico de EL SAIMEX, se advierte que el siete de agosto de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió informe de justificación para manifestar lo que a derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos: -----

Recurso de Revisión: 01417/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Acuse de Informe de Justificación

RESPUESTA A LA SOLICITUD

[Archivos Adjuntos](#)

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo
2070001.pdf

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
versión en PDF



INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 07 de Agosto de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00207/IMCUFIDE/IP/2014

Se adjunta archivo.

ATENTAMENTE

L.A.E. RODOLFO FERNANDO ACEVEDO VASQUEZ
Responsable de la Unidad de Información
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Advirtiendo de dicho informe de justificación, que **EL SUJETO OBLIGADO** acompaña el archivo con el nombre 2070001.pdf, el cual contiene la siguiente información: -----

Recurso de Revisión: 01417/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**


**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**


**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

"2014, Año de los Tratados de Tlaxcoapan"

Zinacantepec, Estado de México, a 5 de Agosto de 2014
205BII1400-1086/2014

Licenciado
Rodolfo Fernando Acevedo Vázquez
**Jefe de la Unidad de Información,
Programación, Planeación y Evaluación**
Presente

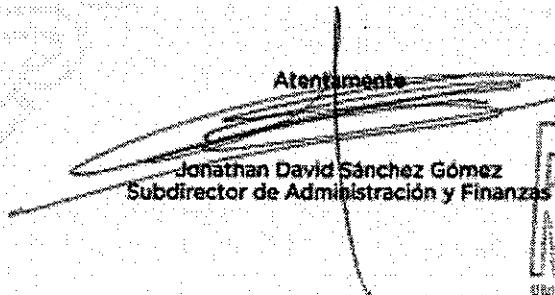
Estimado Licenciado Acevedo Vázquez,

Por este medio me complace saludarle y al mismo tiempo en respuesta al oficio con No. 205BII10200/MT/106/2014, donde menciona el acto impugnado a la respuesta que se le otorgó en tiempo y forma al solicitante a hora recurrente, en la solicitud con No. de folio 00207/IMCUFIDE/IP2014 que a la letra dice: "Se impugna el acto por qué la información no está completa y no se ajusta a lo solicitado, "...(sic)"

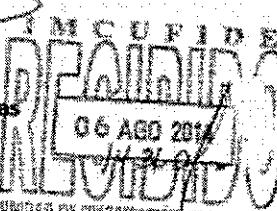
No omito mencionar que el tipo de fuente y tamaño de la escritura en la información requerida, es la que tiene el Sistema de Control Patrimonial del Estado de México (SICOPA); y es la que obra en los archivos del Servidor Público Habilitado, en apegio al Artículo 11, 40 fracción II y 41 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular agradezco la atención que brinda a la presente.

Atentamente


Jonathan David Sánchez Gómez
Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Fernando Flores Álvarez, Director General del IMCUFIDE
P.A. 2. Germán Téllez Hernández, Coordinador Interino
Atención
MÁJICO


IMCUFIDE
RECOBRO
06 AGO 2014
RECIBIDO
**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLUB DEPORTIVO LIC. JUAN PÉREZ VÁZQUEZ ALBERTAN DEPORTIVO BLOCO 100, PAMPAZINHA, CALZADAS DE LA PAZ, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 52330 TEL. 01 72 74 22 22 70 00, FAX 01 72 74 22 61 00, www.infoem.gob.mx

V. El Recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a la Comisionada EVA ABAID YAPUR, a efecto de presentar al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, Letra A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56; 60, fracciones I y VII; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 10, fracciones I, VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, quien fue la misma persona que formuló la solicitud de información pública número 00207/IMCUFIDE/IP/2014, a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto por **EL RECURRENTE** dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que dicho afectado tuvo conocimiento de la respuesta respectiva, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que literalmente establece:

“Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.”

Lo anterior en virtud de que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** en fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, por lo que el plazo de quince días que el artículo citado otorga al recurrente para presentar recurso de revisión, transcurrió del cuatro al veintidós de agosto de dos mil catorce, sin contemplar en el cómputo los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de julio, así como los días dos, tres, nueve, diez, dieciséis y diecisiete de agosto, todos del dos mil catorce, por haber sido sábados y domingos, respectivamente, así como también los días del veintiuno de julio al primero de agosto, todos del año dos mil catorce, al

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

ser contemplados como días inhábiles, ello por corresponder al primer periodo vacacional de conformidad con el Calendario Oficial emitido por este Instituto, en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece.

Por lo que si el recurso de revisión que nos ocupa **fue presentado el cuatro de agosto de dos mil catorce**, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

CUARTO. Procedibilidad. Tras la revisión del escrito de interposición del recurso, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, del análisis efectuado se advierte que **EL RECURRENTE** refiere en sus razones o motivos de inconformidad que la información está incompleta y no se ajusta a lo solicitado, lo que hace suponer que es procedente la interposición del recurso en términos del artículo 71 fracción II del ordenamiento legal citado, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I....
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

Recurso de Revisión: 01417/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

III. Derogada.

IV. ..."

Situación que será valorada más adelante.

QUINTO. Estudio y resolución del asunto. Una vez determinada la vía sobre la que versará el presente Recurso, y previa revisión del expediente electrónico formado en **EL SAIMEX** por motivo de la solicitud de información y del recurso a que da origen, que hace prueba plena en términos del numeral **TREINTA Y SEIS** de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicituds de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario precisar lo que **EL RECURRENTE** pidió en su solicitud de información, lo cual se hizo consistir en:

"CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS ATENTAMENTE SOLICITAMOS, SE NOS PROPORCIONE EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS, LEGIBLES LA INFORMACION PUBLICA DE OFICIO EN VERSION PUBLICA,DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES, FORMATOS DE VALES DE RESGUARDO A NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE UTILIZAN LOS MENCIONADOS BIENES MUEBLES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. DE LAS SUBDIRECCION DE CULTURA FISICA Y DE LA SUBDIRECCION DE ALTO RENDIMIENTO EN SU CONJUNTO INCLUYENDO JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ASISTENTES Y SECRETARIAS. DEL 01 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2014. LA INFORMACION DEBE SER LEGIBLE." (sic).

Recurso de Revisión: **01417/INFOEM/IP/RR/2014**

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado:

**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Siendo así que **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta entregó los listados denominados "Padrón de Bienes Muebles por Dependencia y Resguardatario" y "Tarjetas de Resguardo", de los cuales y a manera de ejemplo se insertaron en las fojas de la 3 a la 11 de la presente resolución, ya que el total de las fojas enviadas por **EL SUJETO OBLIGADO** consta de 182 fojas.

Siendo así que **EL RECURRENTE** señaló en su escrito de interposición de recurso como acto impugnado y razones o motivos de inconformidad, lo siguiente:

"se impugna el acto por que la información esta incompleta y no se ajusta a lo solicitado"
(sic).

Cabe señalar que **EL SUJETO OBLIGADO** en su informe de justificación en lo conducente señaló lo siguiente:

"No omito mencionar que el tipo de fuente y tamaño de la escritura en la información requerida, es la que tiene el Sistema de Control Patrimonial del Estado de México (SICOPA); y es la que obra en los archivos del Servidor Público Habilitado, en apego al Artículo 11, 40 fracción II y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios," (sic)

Es así que tras la revisión que hace esta Ponencia al escrito de interposición del recurso que nos ocupa, se llega a la conclusión que las razones o motivos de inconformidad planteados por **EL RECURRENTE** resultan improcedentes, ya que a contrario de lo manifestado por **EL RECURRENTE**, **EL SUJETO OBLIGADO** sí

adjuntó en su respuesta los documentos que a su decir son los que tiene el Sistema de Control Patrimonial del Estado de México (SICOPA) y es la que obra en los archivos del Servidor Público Habilitado.

Es importante traer a contexto el contenido de los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que literalmente establecen:

"Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Artículo 41. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones"

Es así que de la interpretación de los preceptos legales citados los Sujetos Obligados se establece la obligación de los Sujetos Obligados a entregar la información pública solicitada por los particulares y que obre en sus archivos, siendo ésta la generada o en su posesión, privilegiando el principio de máxima publicidad, sin procesarla, resumirla, ni efectuar cálculo ni investigaciones, por lo que si en el caso que nos ocupa la información entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta es la única documentación con la que cuenta, procede entonces declarar improcedentes las

razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE** y confirmar la respuesta otorgada por **EL SUJETO OBLIGADO** a la solicitud de información 00207/IMCUFIDE/IP/2014.

A mayor abundamiento, cabe precisar que **EL RECURRENTE** no aporta mayores elementos para sustentar sus razones o motivos de inconformidad, referentes a que la información está incompleta y no se ajusta a lo solicitado, ello en razón de que del análisis efectuado por esta ponencia a la información entregada por **EL SUJETO OBLIGADO** en su respuesta, se observa que la misma cumple con el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, pues en ella se contiene los inventarios de bienes muebles y formatos de vales de resguardo a nombre de los Servidores Públicos que utilizan dichos bienes muebles en el desarrollo de sus actividades, correspondientes a la Subdirección de Cultura Física y de la Subdirección de Alto Rendimiento, como se aprecia en las siguientes imágenes que se ponen a manera de ejemplo:

Personaliza y controla (

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Oficina del Estado de México Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección General de Recursos Materiales		TARJETA DE RESGUARDO		PROPIEDAD ESTATAL	
				NÚMERO DE INVENTARIO: MC 20070251	
1. SECRETARÍA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		2. CODIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 20070250			
3. SUBSECRETARÍA		4. ACTIVO GENÉRICO EQUIPO DE COMPUTO			
5. DIRECCIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		6. ACTIVO ESPECÍFICO TECLADO			
7. DIRECCIÓN DE ÁREA DIRECCIÓN GENERAL		8. MARCA INTEL/EL PUEBLO			
9. SUBDIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA		10. ESTADO DE USO USO		11. SÉRIE 00000000000000000000	
10. OFICINA		12. COLOR NEGRO		13. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
11. ACTIVO GENÉRICO EQUIPO DE COMPUTO		14. MATERIAL PLÁSTICO		15. FECHA DE ADQUISICIÓN 25/04/2014	
12. GRUPO DE ACTIVO EQUIPO DE COMPUTO		16. COLOR NEGRO		16. FECHA DE ELABORACIÓN 20/04/2014	
13. NOMBRE DEL BIEN TECLADO		17. MARCA INTEL/EL PUEBLO		17. FECHA DE ASIGNACIÓN 24/05/2014	
14. CODIGO DEL ARTICULO 20070251		18. LOCALIDAD PROCESAMIENTO CUELOS		18. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
15. MODELO DESKTOP		19. ESTADO DE USO USO		19. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
20. CARACTERÍSTICAS IDENTIFICATIVAS SC		20. FECHA DE ALTA 25/04/2014		20. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
21. OTRAS CARACTERÍSTICAS SC		21. FECHA DE ALTA 25/04/2014		21. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
22. FECHA DE ALTA 25/04/2014		22. FECHA DE ALTA 25/04/2014		22. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
23. FECHA DE ELABORACIÓN 20/04/2014		23. FECHA DE ALTA 25/04/2014		23. FECHA DE ALTA 25/04/2014	
24. VALOR 1000		24. VALOR 1000		24. VALOR 1000	
25. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN PRIMER SE ÚLTIMO CORPORATIVO/SE FALURA		25. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN PRIMER SE ÚLTIMO CORPORATIVO/SE FALURA		25. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN PRIMER SE ÚLTIMO CORPORATIVO/SE FALURA	
26. MUNICIPIO ZINACANTEPEC		27. LOCALIDAD PROCESAMIENTO CUELOS		28. LOCALIDAD PROCESAMIENTO CUELOS	
<i>9 ABR - 2014</i> 20/04/2014 FECHA					
FIRMA DEL RESGUARDATARIO CERTEZA ESCO�IGA MARCO ANTONIO JUANITA Y FIRMA DEL RESGUARDATARIO					

Recurrente:

 Sujeto Obligado:
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

 Gobierno del Estado de México Secretaría de Educación Subsecretaría de Administración Dirección General de Recursos Materiales	
TARJETA DE RESGUARDO	
PROPIEDAD ESTATAL	
NÚMERO DE INVENTARIO 3001106733 NÚM. 414037	
1. SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION	
2. SUBSECRETARIA	
3. DIRECCION INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
4. DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL	
5. SUBDIRECCION DIRECCION DE ESTRATEGIA	
6. DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	
7. SECCION	
8. ACTIVO GENERICO MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
10. GRUPO DE ACTIVO MOBILIARIO DE OFICINA	
12. NOMBRE DEL BIEN ESCRITORIO	
13. CODIGO DEL ARTICULO 3201031	
14. MATERIAL MADERA	
17. COLOR NEGRO	
19. MARCA SIM	
20. CARACTERISTICAS (MATRICULA O REGISTRO) SE	
21. OTRAS CARACTERISTICAS SDC	
22. FECHA DE ALTA	DIA MES AÑO
	23 / 02 / 2014
24. FECHA DE ELABORACION	DIA MES AÑO
	20 / 02 / 2014
26. VALOR	DIA MES AÑO
	1,500.00 21 / 02 / 2014
27. UBICACION FISICA DEL BIEN	
PRIMEROS EDIFICIOS COSPACHALINO AREA SECRETARIA.	
28. MUNICIPIO	LOCALIDAD
ZINACANTEPEC	FRACCIONAMIENTO CANELOS
00 F 1001744444 21/02/2014 FECHA	
DIA RUEFIZ COL. CANELOS NOMBRE Y FIRMA DEL RESGUARDARIO	
<small>NOTA: La firma y fecha de quien suscribe es obligatoria de la correcta y buena fe del bien que se pide</small>	

Recurrente:

 Sujeto Obligado:
**INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

 Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Gobierno del Estado de México Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Administración Oficina General de Recursos Materiales		PROPIEDAD ESTATAL	
TARJETA DE RESGUARDO			
1. SECRETARIA SECRETARIA DE EDUCACION		2. NÚMERO DE INVENTARIO 20100075	
2. SUBSECRETARIA		3. NRC 046251	
3. DIRECCION INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE		4. CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA 200010000	
4. DIRECCION DE AREA DIRECCION GENERAL		5. ACTIVO GENÉRICO MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA	
5. SUBDIRECCION DIRECCION OPERATIVA		6. ACTIVO ESPECIFICO SILLA	
6. DEPARTAMENTO DIRECCION DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO		7. MARCA SII	
7. OFICINA		8. ESTADO DE USO BIEN	
8. ACTIVO GENÉRICO MATERIAL Y EQUIPO DE OFICINA		9. SERIE 015	
10. GRUPO DE ACTIVO MATERIAL DE OFICINA		10. ACTIVO ESPECIFICO SILLA	
11. NOMBRE DEL BIEN SILLA DE VISTAS		11. MARCA SII	
12. CÓDIGO DEL ARTICULO 000100	13. MATERIAL METAL	14. COLOR NEGRO	15. ESTADO DE USO BIEN
16. MODELO SII	17. FECHA DE ADQUISICIÓN 01 / 01 / 2014		
18. CARACTERISTICAS (MATRÍCULA O REGISTRO) GRIS CON VISTAS NEGRO, ASIENTO Y RESPALDO TAPICERIA EN PEL, ESTRUCTURA METALICA, DESCANSAPIEDEZ ADJUSTRABLE, BASE D		19. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014	
20. OTRAS CARACTERISTICAS SII		21. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013	
22. FECHA DE ALTA 17 / 04 / 2006	23. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007		
24. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014		25. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013	
26. VALOR 12000		26. LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO GUERRERO	
27. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN PRIMER EJERCICIO CORPORATIVO, SEDE		27. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013	
28. USO ZACATANTEPEC		28. LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO GUERRERO	
29. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
30. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
31. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
32. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
33. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
34. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
35. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
36. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
37. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
38. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
39. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
40. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
41. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
42. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
43. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
44. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
45. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
46. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
47. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
48. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
49. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
50. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
51. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
52. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
53. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
54. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
55. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
56. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
57. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
58. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
59. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
60. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
61. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
62. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
63. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
64. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
65. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
66. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
67. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
68. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
69. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
70. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
71. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
72. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
73. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
74. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
75. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
76. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
77. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
78. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
79. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
80. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
81. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
82. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
83. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
84. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
85. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
86. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
87. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
88. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
89. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
90. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
91. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
92. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
93. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
94. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
95. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
96. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
97. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
98. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
99. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
100. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
101. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
102. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
103. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
104. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
105. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
106. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
107. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
108. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
109. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
110. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
111. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
112. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
113. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
114. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
115. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
116. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
117. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
118. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
119. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
120. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
121. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
122. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
123. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
124. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
125. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
126. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
127. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
128. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
129. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
130. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
131. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
132. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
133. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
134. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
135. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
136. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
137. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
138. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
139. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
140. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
141. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
142. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
143. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
144. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
145. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
146. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
147. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
148. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
149. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
150. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
151. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
152. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
153. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
154. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
155. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
156. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
157. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
158. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
159. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
160. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
161. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
162. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
163. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
164. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
165. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
166. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
167. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
168. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
169. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
170. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
171. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
172. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
173. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
174. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
175. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
176. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
177. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
178. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
179. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
180. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
181. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
182. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
183. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
184. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
185. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
186. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
187. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
188. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
189. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
190. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
191. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
192. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
193. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
194. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
195. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
196. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
197. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
198. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
199. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
200. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
201. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
202. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
203. FECHA DE BLANQUEACION 01 / 01 / 2014			
204. FECHA DE ASIGNACION 22 / 02 / 2013			
205. FECHA DE ADQUISICIÓN 31 / 12 / 2007			
206. FECHA DE BLANQUEACION 			

Es así que conforme a la documentación anterior se desprende que **EL SUJETO OBLIGADO** satisfizo cabalmente el derecho de acceso a la información de **EL RECURRENTE**, en razón de haberle entregado la información que requirió y si bien es cierto a través de sus razones o motivos de inconformidad señala que la información está completa y no se ajusta a lo solicitado, también lo es que no aporta mayores elementos de convicción que justifiquen cual es la información faltante o por qué no se ajusta a lo solicitado, y **EL SUJETO OBLIGADO** sí señala en su informe de justificación que la información entregada es la que tiene el Sistema de Control Patrimonial del Estado de México (SICOPA) y es la que obra en los archivos del Servidor Público Habilitado, por lo que se satisface la premisa señala en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que refiere que los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, por lo que resulta procedente confirmar la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO** otorgada a la solicitud de información 00207/IMCUFIDE/IP/2014.

Es así que con fundamento en lo prescrito por los artículos 5 párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 7 fracción I, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno, y con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

Recurso de Revisión: 01417/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente el recurso de revisión pero inoperantes las razones o motivos de inconformidad planteadas por **EL RECURRENTE** por los motivos y fundamentos expuestos en el Considerando Quinto de la presente resolución, por lo que se **confirma** la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO. Remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** vía **EL SAIMEX**.

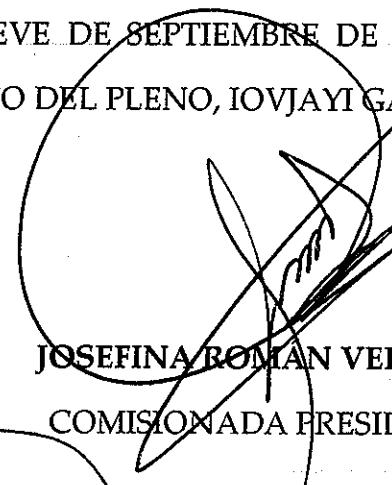
TERCERO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ARLEN SIU JAIME MERLOS Y JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

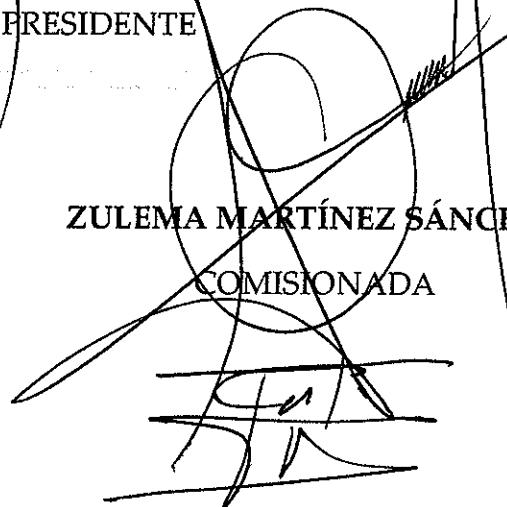
CELEBRADA EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.


JOSEFINA ROMÁN VERGARA

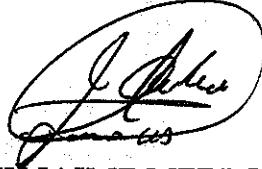
COMISIONADA PRESIDENTE


EVA ABAID YAPUR

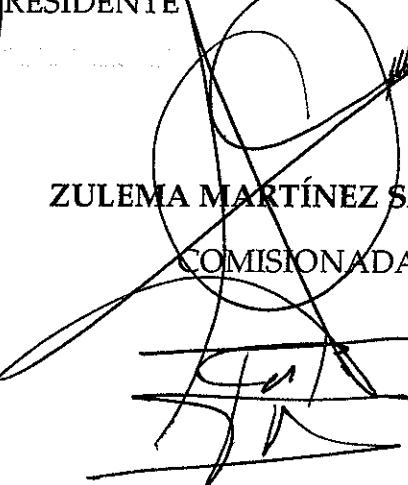
COMISIONADA


ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

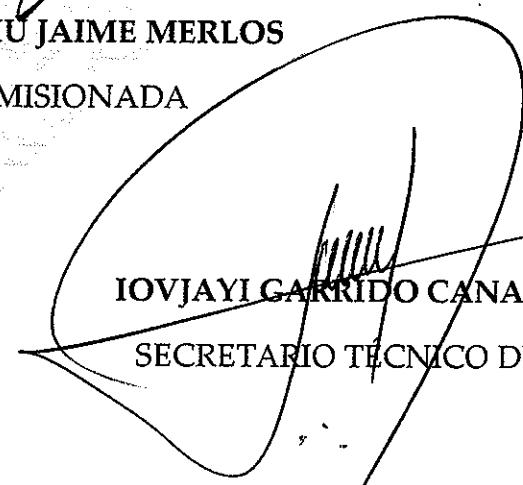
COMISIONADA


ARLEN SIU JAIME MERLOS

COMISIONADA


JAVIER MARTÍNEZ CRUZ

COMISIONADO


IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO